

CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

HIPÓLITO YRIGOYEN 2736
Tel/Fax 4931-9369/9374/4372

**ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%	SUMA FIJA NO REMUNERATIVA
ENCARGADO	16.078,00	8%	8%	18.650,48	746,02	93,25	139,88	186,50	700,-
ADMINISTRATIVO	15.944,00	8%	8%	18.495,04	739,80	92,48	138,72	184,96	700,-
OP. DE PLAYA	15.762,00	8%	8%	18.283,92	731,36	91,42	137,13	182,84	700,-
SERENO	15.434,00	8%		16.668,72	666,75	83,34	125,01	166,68	700,-
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente								

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

MANEJO DE FONDOS: 8%

ASISTENCIA 8%

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%, según columna 8. Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:**RETENCIONES**

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: \$ 16.078,00 x 1,50%=\$ 241,17 x 3 = \$ 723,50 Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

A partir de \$ 723,50 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran \$ 241,17 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	964,68	Por 6 empleados	1447,02
Por 5 empleados	1205,85	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)